



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
Ref. : CBM / rec

Secretaria General

D^a CRISTINA BERNAT MAICAS SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que en Sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM, el día Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Nueve, entre otros se adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice así:

PUNTO OCTAVO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- Fuera del Orden del Día, y aprobada por unanimidad la urgencia, se trataron los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día:

8.1.- Adjudicación definitiva del contrato de limpieza viaria y mantenimiento de papeleras en Benicasim.-

Resultando que la Junta de Gobierno Local el 30 de octubre de 2009 acordó adjudicar provisionalmente el contrato de limpieza viaria y mantenimiento de papeleras en Benicasim a la UTE : FOMENTO BENICASIM, S.A. (FOBESA, CIF: A12006961) FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A (FCC, SA, CIF: A28037224), por el precio anual de 506.996,11 € , incorporar de oficio el certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benicasim, otorgar a dicha UTE un plazo de 15 días a efectos de efectuar el depósito de la fianza definitiva de 23.691,41€ y presentar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la constitución de la UTE, conforme el compromiso presentado.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Seguro de responsabilidad civil de 600.000 €

Resultando que, el 20 de noviembre de 2009, D. José Martínez Agut, en nombre de la UTE FOBESA FCC, SA., presenta:

- Escritura de Constitución de la U.T.E entre FCC y FOBESA, Ley 18/1982, de 26 de mayo , abreviadamente “ U.T.E. LIMPIEZA BENICASSIM”, en la que se nombra a D. Javier Bartolomé García como gerente de la UTE.
- Tarjeta de identificación fiscal con el Nr: U12832028
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de FOBESA y de FCC
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria, de FOBESA y de FCC
- Justificante del Seguro de Responsabilidad Civil de ambas empresas por importe superior a 600.000 €



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
Ref. : CBM / rec

Secretaria General

- Justificantes de haber depositado la fianza definitiva por importe total de 24.791,99 €

Resultando que constan en el expediente los informes de la Recaudación Municipal de que FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A y FOMENTO DE BENICASIM, S.A., se hallan al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Por todo ello, vista la propuesta de la Concejalía delegada de medio ambiente de fecha 25 de noviembre de 2009, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes al acto con la Abstención del Teniente de Alcalde Domingo Ferrando, se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar DEFINITIVAMENTE el contrato del servicio de "Limpieza Viaria y Mantenimiento de Papeleras de Benicasim" a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., Y FOMENTOS BENICASIM, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", ABREVIADAMENTE "U.T.E. LIMPIEZA BENICASSIM, . , CIF: U12832028, por un importe anual de 506.996,11 € (473.828,14 € + 7 % de IVA 33.167,97 €), de acuerdo con su oferta económica y técnica así como las mejoras ofertadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE FCC, S.A.- FOBESA Ley 18/1992 de 26 de mayo, al Inspector Técnico de Servicios, a la Intervención Municipal y publicar la adjudicación definitiva en el DOUE, en el BOE y en el Perfil de Contratante .

TERCERO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

Contra esta Resolución que causa estado en vía administrativa podrá interponer:

- a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón.(091127G436)-



Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castellón)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
Ref. : CBM / rec

Secretaria General

Y para que así conste expido la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986 y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Benicàssim, Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Nueve.-

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Francesc Colomer i Sánchez